



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04625-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “CONTROL DE FAUNA NOCIVA 2025”, DE CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA “GINSEC SERVICIOS S.A DE C.V.”, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. GUILLERMINA SOLANO TÉLLEZ, EN SU CARÁCTER REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado

I.2 La Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte, Notario número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98, de la cual es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento el ING. CESAR OCHOA TORRES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, con R.F.C. [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL número AA-50-GYR-050GYR075-N-46-2025, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 42 PRIMER PARRAFO, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 53 Bis, 54, 54 Bis y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), , 21 FRACCIÓN III, 21 SEGUNDO PARRAFO, FRACCION II, 22 FRACCIÓN IX, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 73 Y 75, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 102 y 104 de su Reglamento, el numeral 4.32 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y

Página 1 de 49



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04625-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018

Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Artículo 16 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del **ACTA DE NOTIFICACION** de fecha **24 de febrero de 2025**, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativo Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al **“EL PROVEEDOR”** a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta FINAT **51351013**, con número de folio **0000019863-2025** de fecha **19/02/2025**, emitido por el Mtro. Jose Luis Paéz Zamora, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado **“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”**.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231I45**

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 596 tomo 12 de fecha 16 de marzo de 2021, otorgada ante la fe de la Licenciada Alejandrina Garcia Quiroz, Titular de la Notaría Pública número No.22 de Querétaro, Qro.; inscrita en el Registro Público 2024002454940022 FME N-2021046066 NCI 202400245494 NO.52367, denominada **GINSEC SERVICIOS S.A DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: prestar el servicio de control de plagas, integral de fumigación, desinfección, control de plagas, desinsectación, manejo integral de plagas.

II.2 La **C. GUILLERMINA SOLANO TÉLLEZ**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante la Escritura Pública número 596 tomo 12 de fecha 16 de marzo de 2021, otorgada ante la fe de la Licenciada Alejandrina Garcia Quiroz, Titular de la Notaría Pública número No.22 de Querétaro, Qro., mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GSE 2103167C4**.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir la verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “LAASSP”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04625-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **“LAASSP”**

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **“LASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recurso de carácter federal.

- II.6.** Se señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de los establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en **Calle Calzada Pathe 94 Col. Pathe, Código Postal 76020 Querétaro, Qro., teléfono 442 299 5161**; señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico: guilles@in-secto.com

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la **CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “CONTROL DE FAUNA NOCIVA 2025”**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI”
Anexo 2 (dos)	“Fallo/Oficio de Adjudicación”
Anexo 2A (dos A)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” ”
Anexo 3 (tres)	“Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado”
Anexo 4 (cuatro)	“Política de Pago”
Anexo 5 (cinco)	“Solicitud de pago electrónico”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$ 236,027.58 (Doscientos treinta y seis mil veintisiete pesos 58/100M.N.) aplica tasa del 16%**, que asciende a **\$37,764.41 (Treinta y siete mil setecientos sesenta y cuatro pesos 41/100 M.N.)** y un monto máximo

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04625-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018

\$ 590,068.94 (Quinientos noventa mil sesenta y ocho pesos 94/100 M.N.) aplica tasa del 16%%, que asciende a \$94,411.03 (Noventa y cuatro mil cuatrocientos once pesos 03/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados la **CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “CONTROL DE FAUNA NOCIVA 2025”**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Tramite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO 3”** que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Página 4 de 49

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04625-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “EL INSTITUTO”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “EL PROVEEDOR” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

Plazo de pago:

20 días

Para tramite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato con las opiniones de cumplimiento y los anexos serán únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica u Hospitalaria o Usuaría y no así para efectos de pago.

Requisitos y Documentos:

1. Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema PREI-Millennium; o,
2. Existencia de una orden de servicio por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.
3. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Número de proveedor; y,
 - Número de contrato o número de orden de servicio
4. En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
5. En su caso, copia de la orden de servicio.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Página 5 de 49

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04625-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato; disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **24 de Febrero de 2025 al 31 de Diciembre del 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04625-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de

Página 7 de 49

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04625-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018

conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

Página 8 de 49



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N04625-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
S5M0018

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO” “EL INSTITUTO”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente contrato al **ING. CESAR OCHOA TORRES**, con RFC: [REDACTED], **JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicara a “**EL PROVEEDOR**” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Página 9 de 49



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04625-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
CUANDO EL LICITANTE RESPONSABLE DEL SERVICIO NO REALICE EL SERVICIO A PARTIR DEL PRIMER DIA HABIL DEL INICIO DE LA VIGENCIA	CUANDO SE NO REALICE EL SERVICIO.	POR CADA DIA QUE DEJEN DE PRESTAR EL SERVICIO.	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO FACTURADO EN LA CARGA SIN I.V.A	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO ATIENDA LOS SERVICIOS SEÑALADOS Y EN EL HORARIO ESPECIFICADO.	CUANDO DESPUÉS DE 3 HORAS NO ATIENDA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADOR.	POR CADA 3 HORAS DE ATRASO.	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA ÚLTIMA CARGA SUMINISTRADA A LA UNIDAD SIN INCLUIR EL I.V.A	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO ATIENDA LOS SERVICIOS SEÑALADOS Y EN EL HORARIO ESPECIFICADO.	CUANDO DESPUÉS DE 3 HORAS NO REALICEN EL SERVICIO.	POR CADA 3 HORAS DE ATRASO.	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA ÚLTIMA CARGA SUMINISTRADA A LA UNIDAD SIN INCLUIR EL I.V.A	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente establecidos en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04625-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, por conducto del administrador del contrato aplicará a **“EL PROVEEDOR”**, una pena convencional equivalente al **2.5%**, por cada día natural de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL
EL SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA 2025 DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN LOS LUGARES REFERIDOS EN EL "ANEXO TÉCNICO".	POR NO REALIZAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.	POR CADA DÍA QUE NO SEA ENTREGADOS LOS SERVICIOS	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO (24 HORAS) EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA CARGA SOLICITADA, SIN INCLUIR EL IVA CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE LE HAYA SIDO REQUERIDO, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	JEFE DE CONSERVACION, DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MEDICA Ò AREA ADMINISTRATIVA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04625-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04625-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Página 13 de 49

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04625-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL INSTITUTO**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Página 14 de 49

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04625-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04625-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **“EL INSTITUTO”** y **“EL PROVEEDOR”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Querétaro, Qro., el día **11 de Marzo del año 2025**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR:
“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ
Representante Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro
R.F.C.: [REDACTED]

ING. CESAR OCHOA TORRES
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios
Generales
R.F.C.: [REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”
“GINSEC SERVICIOS S.A DE C.V.”
R.F.C.: GSE 2103167C4

NOMBRE

C. GUILLERMINA SOLANO TÉLLEZ

Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Página 17 de 49

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N04625-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
S5M0018

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Querétaro
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

PREVIO

FOLIO: 0000019863-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 23 Querétaro
239001 Oficina del COAD QUERÉTARO
140100 Depto. Conserv y Serv. Grales.
Concepto: Num Referencia 239001140100/C/002/2025 PREVIO PARA SERVICIO DE FUMIGACIÓN DELEGACIONAL 2025
Fecha Elaboración: 18/02/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 684,479.97
Cuenta: 51351013 Serv. Jardinería y Fumigación Unidad de información: 232408 Centro de Costos: 142902
COG 3590101

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	84.3	89.8	84.5	83.7	84.3	89.8	84.5	83.7	0.0	0.0	0.0
0.0	8.3	9.8	0.0	0.2	0.1	112.1	0.0	0.7	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

JOSE LUIS PAEZ ZAMORA

JOSE LUIS PAEZ ZAMORA

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00

Clevo: 5170-009-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04625-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018

Anexo 2 (dos) “Fallo/Adjudicación”

-----NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA-----

Se Adjudica al licitante **“GINSEC SERVICIOS S.A DE C.V.”**, el contrato abierto para la **contratación del “CONTROL DE FAUNA NOCIVA 2025”**, por el periodo del 24 (veinticuatro) de Febrero al 31 (treinta y uno) de Diciembre del 2025 (dos mil veinticinco), por un **importe mínimo de \$ 236,027.58 (Doscientos treinta y seis mil veintisiete pesos 58/100M.N.)** aplica **tasa del 16%** y un **monto máximo de \$ 590,068.94 (Quinientos noventa mil sesenta y ocho pesos 94/100 M.N.)** aplica **tasa del 16%**, ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, presentando cotización de conformidad con lo solicitado en el Anexo número 09 “PROPOSICION ECONOMICA” de la Convocatoria, en donde se establece el costo unitario por partida.

PART.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIA 2025	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO	No. DE SERVICIOS MÁXIMOS AL AÑO	IMPORTE
	DESINFECCIÓN, DESINFECTACIÓN, DESRATIZACION, A BASE DE DELTAMETRINAS, CIPERMETRINAS, PIRETRINAS Y RODENTICIDAS, EN LAS DOSIS RECOMENDADAS POR EL IMSS. INCLUYE TRANSPORTACIÓN, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS, EQUIPO, HERRAMIENTA NECESARIA Y TODO LO IMPLICADO PARA LA SEGURIDAD DEL DERECHOHABIENTE Y PERSONAL DEL IMSS. ** CUANDO SE DETECTE FAUNA NOCIVA FUERA DE CALENDARIO, EN UN SERVICIO ESPECIFICO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ATENDER EL REPORTE DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES AL REPORTE.						
1	FRECUENCIA MÁXIMA MENSUAL (11)	M2	136.568	\$0.38	\$0.38	11	\$570,854.24
2	FRECUENCIA MÁXIMA BIMESTRAL (6)	M2	1.349	\$0.38	\$0.38	6	\$3,075.72
3	FRECUENCIA MÁXIMA CUATRIMESTRAL (3)	M2	14.157	\$0.38	\$0.38	3	\$16,138.98
SUB-TOTALES:							\$590,068.94
16% I.V.A							\$94,411.03
TOTAL							\$684,479.97

NOTA: Los precios, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cantidades máximas y mínimas son de carácter enunciativo más no limitativo, lo único que se debe considerar es que no se rebase el monto máximo del Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria que soporta la contratación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04625-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018

RESUMEN	
Partidas Solicitadas	3
Partidas Asignadas	100%
Partidas Desiertas	0%

De conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley y su última reforma, se Informa que:

CONTRATO	LICITANTE	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	PORCENTAJE DE LA GARANTÍA	TIPO DE GARANTÍA	MONTO DE LA GARANTÍA
050GYR075N04625-001-00	GINSEC SERVICIOS S.A DE C.V.	\$ 236,027.58	\$ 590,068.94	10%	DIVISIBLE	\$59,006.89

Noveno.- Fecha, lugar y hora para firmar los contratos, documentación requerida y presentación de garantías.

Se informa al Licitante Adjudicado: **1.-** Que la firma del contrato será el día **11 (once) de Marzo del año 2025 (dos mil veinticinco)**, en horario de 09:00 a las 15:00 horas ó en su defecto dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación., En la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., **2.-** Deberá presentar la póliza de fianza para el cumplimiento del contrato por el importe del 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA, dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, **3.-** El periodo de vigencia del contrato es del **24 (veinticuatro) de Febrero al 31 (treinta y uno) de Diciembre del 2025 (dos mil veinticinco)**.-----

h) Firma del contrato.

Para efectos de elaboración del contrato el licitante adjudicado deberá presentar en la oficina de contratos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la emisión de la Notificación de la Adjudicación Directa, la documentación siguiente:

i) Tratándose de personas morales:

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal, con domicilio fiscal.
- Comprobante de domicilio
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS.
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04625-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018

- Su representante legal deberá presentar copia del poder otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Documento vigente expedido por El S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas **3.12 y 3.13.1** de la resolución miscelánea fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el s.a.t., publicada en el D.O.F. Para el presente ejercicio, o las que se encuentren **vigentes, sin adeudos, positiva y legible** al momento de la firma correspondiente.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, en caso de contar con trabajadores, el formato debe estar **vigentes, sin adeudos, positiva y legible**.
- Documento vigente expedido por el instituto mexicano del seguro social, en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, el formato debe estar **vigente, positiva y legible**.
- Constancia vigente de situación fiscal emitida por el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las “reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicadas en el diario oficial de la federación (DOF) vigente, el formato debe estar vigente, sin adeudos, positiva y legible.
- Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación.
- Estarán obligados los licitantes adjudicados a autorizar al Servicio de Administración Tributaria y a las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, para que hagan público el resultado de la opinión del cumplimiento, a través del procedimiento que establezcan dicho órgano desconcentrado y autoridades fiscales federales, mediante reglas de carácter general, además de cumplir con lo establecido en las fracciones anteriores. Con fundamento legal en el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; así como a la regla **3.12 y 3.13.1** de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025, Publicada en el Diario oficial de la Federación 30 de Diciembre del 2024.

Para la firma del contrato. El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento de la Notificación de la Adjudicación Directa del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece **el Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 3.12 y 3.13.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2024.**-----

Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar la respuesta de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece **el Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 3.12 y 3.13.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2024.**-----

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04625-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018

Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la opinión ante el SAT, en términos que establece **el Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 3.12 y 3.13.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2024.**-----

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.-----

La garantía del cumplimiento del contrato que en su caso se genere deberá constituirse por los proveedores mediante fianza expedida a favor del Instituto conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica. La garantía del cumplimiento para esta **Adjudicación Directa Nacional** es por el 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA. -----

Con la notificación de la Adjudicación Directa serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio notificación de la Adjudicación, o bien en la convocatoria a la **Adjudicación Directa Nacional** y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación de la Adjudicación Directa la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate, con fundamento legal en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, y 49 segundo párrafo de su Reglamento, la presente acta se pone a disposición de los licitantes en la dirección electrónica de CompraNet <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes.-----

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04625-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018

Anexo 2 A (dos A) "Propuesta Económica"

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR075-N-46-2025
FECHA: 24 DE FEBRERO 2025 FAB: () DIST () No. De PREI IMSS: 153159
NOMBRE DEL LICITANTE: GINSEC SERVICIOS SA DE CV DOMICILIO: CALZADA PATHE NO. 94 COL. PATHE QUERETARO, QRO C.P.96020 TEL. 442 299 5161 R.F.C. GSE 2103167C4
CORREO ELECTRONICO: guilles@in-secto.com ESTRATIFICACION: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA ()

PART.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIA 2025	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO	No. DE SERVICIOS MÁXIMOS AL AÑO	IMPORTE
	DESINFECCIÓN, DESINFECTACIÓN, DESRATIZACION, A BASE DE DELTAMETRINAS, CIPERMETRINAS, PIRETRINAS Y RODENTICIDAS, EN LAS DOSIS RECOMENDADAS POR EL IMSS. INCLUYE TRANSPORTACIÓN, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS, EQUIPO, HERRAMIENTA NECESARIA Y TODO LO IMPLICADO PARA LA SEGURIDAD DEL DERECHOHABIENTE Y ERSONAL DEL IMSS. ** CUANDO SE DETECTE FAUNA NOCIVA FUERA DE CALENDARIO, EN UN SERVICIO ESPECIFICO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ATENDER EL REPORTE DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES AL REPORTE.						
1	FRECUENCIA MÁXIMA MENSUAL (11)	M2	136.568	\$0.38	\$0.38	11	\$570,854.24
2	FRECUENCIA MÁXIMA BIMESTRAL (6)	M2	1.349	\$0.38	\$0.38	6	\$3,075.72
3	FRECUENCIA MÁXIMA CUATRIMESTRAL (3)	M2	14.157	\$0.38	\$0.38	3	\$16,138.98
SUB-TOTALES:							\$590,068.94
16% I.V.A							\$94,411.03
TOTAL							\$684,479.97

(Seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 97/100 M.N.)

GINSEC SERVICIOS SA DE CV

REPRESENTANTE LEGAL:

GUILLERMINA SOLANO TELLEZ.

FIRMA:





 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04625-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018

Anexo 3 (tres) “Anexo Técnico”
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) **Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.**

Se requiere la contratación del servicio “**CONTROL DE FAUNA NOCIVA 2025**” para mantener en óptimas condiciones el uso de las instalaciones y así poder brindar una mejor atención médica y de servicio a los derechohabientes y personal del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Querétaro.

El servicio, es sumamente necesario, para contrarrestar la reproducción de las especies animales, para mantener libre de plagas las instalaciones (tanto las áreas médicas como las áreas administrativas) toda vez que, los insectos y roedores son portadores de numerosos microorganismos que generan enfermedades y las áreas médicas deben estar libres de fauna porque registran una continua presencia de enfermos y heridos.

En saneamiento ambiental, debe ser de forma permanente, ya que la fauna nociva es capaz de ocasionar daños a la salud, como transmisores de enfermedades epidémicas o destruyendo bienes personales (alimentos, instalaciones y equipos) haciéndoles perder su eficacia, presentación, valor y originando daños materiales.

PART.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIA 2025	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO	No. DE SERVICIOS MÁXIMOS AL AÑO	IMPORTE
	DESINFECCIÓN, DESINFECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, A BASE DE DELTAMETRINAS, CIPERMETRINAS, PIRETRINAS Y RODENTICIDAS, EN LAS DOSIS RECOMENDADAS POR EL IMSS. INCLUYE TRANSPORTACIÓN, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS, EQUIPO, HERRAMIENTA NECESARIA Y TODO LO IMPLICADO PARA LA SEGURIDAD DEL DERECHOHABIENTE Y PERSONAL DEL IMSS. ** CUANDO SE DETECTE FAUNA NOCIVA FUERA DE CALENDARIO, EN UN SERVICIO ESPECIFICO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ATENDER EL REPORTE DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES AL REPORTE.						

Página 24 de 49

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS					050GYR075N04625-001-00
						NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018
1	FRECUENCIA MÁXIMA MENSUAL (11)	M2	136.568			11
2	FRECUENCIA MÁXIMA BIMESTRAL (6)	M2	1.349			6
3	FRECUENCIA MÁXIMA CUATRIMESTRAL (3)	M2	14.157			3
SUB-TOTALES:						
16% I.V.A						
TOTAL						

CENTROS DE SERVICIO DOMICILIOS, HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA

LOCALIDAD	INMUEBLE	SUPERFICIE (M2)
QUERETARO, QRO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1	18,141
EL MARQUES, QRO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 2	40,250
SAN JUAN DEL RIO, QRO	H.G.Z. No. 3, SAN JUAN DEL RIO	10,122
VILLA CAYETANO RUBIO, QRO.	U.M.F. No. 2, VILLA CAYETANO RUBIO	791
TEQUISQUIAPAN, QRO.	U.M.F. No. 4, TEQUISQUIAPAN	730
PEDRO ESCOBEDO, QRO.	U.M.F. No. 5, PEDRO ESCOBEDO	2,630
SAN JUAN DEL RIO, QRO.	U.M.F. No. 6, SAN JUAN DEL RIO	3,410
QUERETARO, QRO.	U.M.F. No. 9, QUERETARO	5,137
QUERETARO, QRO.	U.M.F. No. 10 (SAN ROQUE) QUERETARO	1,225
SANTA ROSA JAUREGUI, QRO.	U.M.F. No. 11, SANTA ROSA JAUREGUI	1,860
CADEREYTA DE MONTES, QRO.	U.M.F. No. 12, CADEREYTA	706
QUERETARO, QRO.	U.M.F. No. 13, QUERETARO	5,349
VILLA CORREGIDORA, QRO.	U.M.F. No. 14, VILLA CORREGIDORA	830
QUERETARO, QRO.	U.M.F. No. 15 (SAN PABLO) QUERETARO	3,259
QUERETARO, QRO.	U.M.F. No. 16, QUERETARO	3,791
VILLA CORREGIDORA, QRO	U.M.F. No. 17, VILLA CORREGIDORA	1450
AMEALCO, QRO.	U.M.F. No. 56, AMEALCO	250
HUIMILPAN, QRO.	U.M.F. No. 59, HUIMILPAN	190
COLON, QRO.	U.M.F. No. 57, COLON	208
EZEQUIEL MONTES, QRO.	U.M.F. No. 58, EZEQUIEL MONTES	255
PEÑAMILLER, QRO.	U.M.F. No. 61, PEÑAMILLER	255
PINAL DE AMOLES, QRO.	U.M.F. No. 62, PINAL DE AMOLES	255
SAN JOAQUIN, QRO.	U.M.F. No. 63, SAN JOAQUIN	255
MACONI, QRO.	U.M.F. No. 66, MACONI	200
TOLIMAN, QRO.	U.M.F. No. 64, TOLIMAN	190
SAN JUAN DEL RIO	U.M.F. No. 7, SAN JUAN DEL RIO	4,356

Página 25 de 49



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS		050GYR075N04625-001-00
			NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018
EL MARQUES	U.M.F.8 EL MARQUES	4,483	
JALPAN DE SERRA, QRO	U.M.F. No. 65	90	
QUERETARO, QRO.	U.M.A.A.	3,500	
QUERETARO, QRO.	CENTRO DE INVESTIGACION	501	
SAN JUAN DEL RIO, QRO	CENTRO DE CAPACITACION	482	
QUERETARO, QRO.	ALMACEN	3,794	
SAN JUAN DEL RIO, QRO	SUBDELEGACION SJR	1,200	
QUERETARO, QRO.	GUARDERIA INFANTIL 001	1,574	
QUERETARO, QRO.	OFNAS. S.N.T.S.S.	853	
QUERETARO, QRO.	OFNAS. CENTRALES.	2,346	
QUERETARO, QRO.	PLANTA DE LAVADO	750	
QUERETARO, QRO.	SUBDELEGACION METROPOLITANA	2,867	
QUERETARO, QRO.	TIENDA I.M.S.S. QRO.	1,600	
QUERETARO, QRO.	VELATORIO	445	
QUERETARO, QRO.	TEATRO	2,076	
QUERETARO, QRO.	ZONA DEPORTIVA (OFNAS.)	597	
QUERETARO, QRO.	CASA DELEGACIONAL	167	
QUERETARO, QRO.	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL JUAREZ	1,399	
QUERETARO, QRO.	CENTRO DE CAPACITACION	1,075	
QUERETARO, QRO.	C.E.C.E.M.	310	
QUERETARO, QRO.	JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS	364	
	T O T A L MTS 2:	136,568	

FRECUENCIA MÁXIMA BIMESTRAL		
(Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Noviembre)		
LOCALIDAD	INMUEBLE	SUPERFICIE (M2)
QUERETARO, QRO.	JEFATURA DELEGACIONAL DE FINANZAS	493
QUERETARO, QRO.	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUERÉTARO ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORADE LA GESTIÓN PÚBLICA QUEJAS E INVESTIGACIONES	186
QUERETARO, QRO.	OFICINAS DE PRESTACIONES MEDICAS	670
	T O T A L	1,349

FRECUENCIA MÁXIMA CUATRIMESTRAL		
(Febrero, Mayo, Septiembre)		
LOCALIDAD	INMUEBLE	SUPERFICIE (M2)

Página 26 de 49

 GOBIERNO DE MÉXICO 		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04625-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018

QUERETARO, QRO.	SOTANOS U.M.F. No. 13	2912
QUERETARO, QRO.	SOTANOS PLANTA DE LAVADO	750
QUERETARO, QRO.	SOTANOS SUBDELEGACION METROPOLITANA	561
QUERETARO, QRO.	SOTANOS TEATRO	336
QUERETARO, QRO.	SOTANOS OFICINAS DE PERSONAL	653
QUERETARO, QRO.	SOTANOS DEL HGR1	4,945
QUERETARO, QRO.	SOTANOS U.M.F. No. 9	4000
	T O T A L	14,157

PROGRAMA CALENDARIZADO

UNIDAD	DESINFECCIÓN, DESINFECTACIÓN, DESRATIZACION, A BASE DE DELTAMETRINAS, CIPERMETRINAS, PIRETRINAS Y RODENTICIDAS, EN LAS DOSIS RECOMENDADAS POR EL IMSS, SEGÚN ANEXO-1 DE ESTE CATALOGO, INCLUYE TRANSPORTACIÓN, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS, EQUIPO, HERRAMIENTA NECESARIA Y TODO LO IMPLICADO PARA LA SEGURIDAD DEL DERECHOHABIENTE Y PERSONAL DEL IMSS.										
	FRECUENCIA MENSUAL										
	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 2	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.
H.G.Z. NO. 3, SAN JUAN DEL RIO	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.
U.M.F. NO. 2, VILLA CAYETANO RUBIO	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.
U.M.F. NO. 4, TEQUISQUI APAN	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.
U.M.F. NO. 5, PEDRO ESCOBEDO	A PARTIR DE LA EMISION	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.

Página 27 de 49

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS								050GYR075N04625-001-00	
									NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018	

	DEL FALLO AL 28 DEL MES.										
U.M.F. NO. 6, SAN JUAN DEL RIO	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31	01 AL 30.	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.
U.M.F. NO. 9, QUERETAR O	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31..	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.
U.M.F. NO. 10 (SAN ROQUE) QUERETAR O	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31	01 AL 30.	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.
U.M.F. NO. 11, SANTA ROSA JAUREGUI	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31..	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.
U.M.F. NO. 12, CADEREYT A	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.
U.M.F. NO. 13, QUERETAR O	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES..	01 AL 31	01 AL 30.	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.
U.M.F. NO. 14, VILLA CORREGIDO RA	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DEL MES.	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31..	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.
U.M.F. NO. 15 (SAN PABLO) QUERETAR O	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31	01 AL 30.	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.
U.M.F. NO. 16, QUERETAR O	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.
U.M.F.NO. 17 VILLA CORREGIDO RA	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DEL MES.	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS								050GYR075N04625-001-00	
									NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018	

U.M.F. NO. 56, AMEALCO	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.
U.M.F. NO. 59, HUIMILPAN	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31	01 AL 30	A01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 30	01 AL 31.
U.M.F. NO. 57, COLON	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES..	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 30	01 AL 31.
U.M.F. NO. 58, EZEQUIEL MONTES	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 30	01 AL 31.
U.M.F. NO. 61, PEÑAMILLE R	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 30	01 AL 31.
U.M.F. NO. 62, PINAL DE AMOLES	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 30	01 AL 31.
U.M.F. NO. 63, SAN JOAQUIN	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 30	01 AL 31.
U.M.F. NO. 66, MACONI	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31..	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 30	01 AL 31.
U.M.F. NO. 64, TOLIMAN	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 30	01 AL 31.
U.M.F. NO. 7, SAN JUAN DEL RIO	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31	01 AL 30.	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 30	01 AL 31.
U.M.F. 8 EL MARQUES	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31..	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 30	01 AL 31.

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS								050GYR075N04625-001-00	
									NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018	

	MES.										
U.M.F. NO. 65	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.
U.M.A.A. QRO.	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.
CENTRO DE INVESTIGACION	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.
CENTRO DE CAPACITACION SJR	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.
ALMACEN	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.
SUBDELEGACION SJR	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.
GUARDERIA INFANTIL 001	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.
OFNAS. S.N.T.S.S.	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.
OFNAS. CENTRALES	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.
PLANTA DE LAVADO	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.
SUBDELEGACION METROPOLITANA	A PARTIR DE LA EMISION DEL	01 AL 31	01 AL 30.	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N04625-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
S5M0018

	FALLO AL 28 DEL MES.										
TIENDA I.M.S.S. QRO.	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.
VELATORIO	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.
TEATRO	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.
ZONA DEPORTIVA (OFNAS.)	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31..	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.
CASA DELEGACIO NAL	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31	01 AL 30.	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL JUAREZ	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.
CENTRO DE CAPACITACI ÓN	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31..	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.
C.E.C.E.M.	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31..	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.
SERVICIOS JURÍDICOS	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 28 DEL MES.	01 AL 31.	01 AL 30.	01 AL 31.	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31.

LOS SERVICIOS SE PROPORCIONARAN DURANTE TODO EL MES CORRIENTE Y TODAS LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS PARA ERRADICAAR LA FAUNA NOCIVA. * LOS HORARIOS SE SUJETARAN A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD.

Página 31 de 49



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04625-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018

DESINFECCIÓN, DESINFECTACIÓN, DESRATIZACION, A BASE DE DELTAMETRINAS, CIPERMETRINAS, PIRETRINAS Y RODENTICIDAS, EN LAS DOSIS RECOMENDADAS POR EL IMSS, SEGÚN ANEXO-1 DE ESTE CATALOGO, INCLUYE TRANSPORTACIÓN, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS, EQUIPO, HERRAMIENTA NECESARIA Y TODO LO IMPLICADO PARA LA SEGURIDAD DEL DERECHOHABIENTE Y PERSONAL DEL IMSS.

FRECUENCIA MÁXIMA BIMESTRAL						
UNIDAD	FEBRERO	MARZO	MAYO	JULIO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE
JEFATURA DELEGACIONAL DE FINANZAS	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL DIA 28 DEL MES	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30.
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUERÉTARO ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA QUEJAS E INVESTIGACIONES	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL DIA 28 DEL MES	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30.	01 AL 30.
OFICINAS DE PRESTACIONES MEDICAS	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL DIA 28 DEL MES	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 30.	01 AL 30.

*** LOS HORARIOS SE SUJETARÁN A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD.**

DESINFECCIÓN, DESINFECTACIÓN, DESRATIZACION, A BASE DE DELTAMETRINAS, CIPERMETRINAS, PIRETRINAS Y RODENTICIDAS, EN LAS DOSIS RECOMENDADAS POR EL IMSS, SEGÚN ANEXO-1 DE ESTE CATALOGO, INCLUYE TRANSPORTACIÓN, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS, EQUIPO, HERRAMIENTA NECESARIA Y TODO LO IMPLICADO PARA LA SEGURIDAD DEL DERECHOHABIENTE Y PERSONAL DEL IMSS.

FRECUENCIA MÁXIMO CUATRIMESTRAL			
UNIDAD	FEBRERO	MAYO	SEPTIEMBRE
SOTANOS U.M.F. No. 13	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL DIA 28 DEL MES	01 AL 31	01 AL 31
SOTANOS PLANTA DE LAVADO	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL DIA 28 DEL MES	01 AL 31	01 AL 31
SOTANOS SUBDELEGACION METROPOLITANA	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL DIA 28 DEL MES	01 AL 31	01 AL 31
SOTANOS TEATRO	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL DIA 28 DEL MES	01 AL 31	01 AL 31
SOTANOS OFICINAS DE PERSONAL	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL DIA 28 DEL MES	01 AL 31	01 AL 31
SOTANOS DEL H.G.R. No. 1	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL DIA 28 DEL MES	01 AL 31	01 AL 31

Página 32 de 49

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS		050GYR075N04625-001-00
			NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018

SOTANOS DEL U.M.F. No. 9	A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL DIA 28 DEL MES	01 AL 31	01 AL 31
---------------------------------	---	-----------------	-----------------

NOTA: LOS HORARIOS SE SUJETARÁN A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO PODRÁ LLEGAR A CABO LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES ENTRE LOS DIAS 01 Y 30 Ó 31 DE CADA MES, SEGÚN CORRESPONDA AL CALENDARIO DE QUE SE TRATE. NO OBTANTE, NO SERÁ OBLIGATORIO QUE LAS LABORES CONCLUYAN Estrictamente el último día del mes (30 o 31), SIEMPRE Y CUANDO SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS PACTADOS DENTRO DE ESTE PERIODO (BIMESTRAL).

EL JEFE DE CONSERVACIÓN SUPERVISARÁ LOS METROS CUADRADOS TRABAJAEDOS PARA VERIFICAR QUE SE HAYAN EJECUTADO CONFORME A LOS METROS CUADRADOS CORRESPONDIENTES, POSTERIORMENTE VALIDARÁ LOS RESULTADOS MEDIANTE SU FIRMA EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE, ESTO EN CONJUNTO CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ASEGURANDO DE ESTE MODO QUE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS.

Por lo que, el licitante que resulte adjudicado, deberá cumplir con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria, ya que todos son necesarios para garantizar la calidad y entrega oportuna del producto y/o servicio.

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores invariablemente, los proveedores deberán de incluir en su propuesta técnica, un escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo:
- Domicilio:
- Teléfono (oficina y celular):
- Correo electrónico:

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores no tendrá que ser necesariamente la representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble (Unidad Médica o Administrativa)

El Proveedor es el único responsable por las refacciones y herramientas proporcionadas al Instituto, en caso de que, durante el desarrollo del mismo, el personal a su cargo llegue a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, el Proveedor deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados al Instituto o a terceros, y en este último caso debiendo eximir al Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier reclamación por tal concepto.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04625-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LFMN y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No se requiere.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

No aplica,

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

No la contiene.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04625-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018

**TERMINOS Y CONDICIONES
CARACTERÍSTICAS**

4.24.4 Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien a adquirir o arrendar o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por las personas servidoras públicas del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber:

a) En Órganos Normativos:

Los Titulares de Unidad, Coordinadores Normativos, los Coordinadores Técnicos, Coordinadores Administrativos o Coordinadores de Servicios Administrativos (según corresponda), o los Jefes de División.

b) En OOAD:

El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate.

c) En UMAE:

El Jefe de División, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate.

a) Vigencia de la contratación.	A partir de la emisión del fallo al 31/12/2025.
b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.	A partir del fallo se realizará el proveedor adjudicado se adherida a la candelarización en el documental denominado "anexo técnico".
c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP. En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo	La evaluación de las proposiciones que se reciban en el proceso de contratación será binaria, toda vez que el caso que nos ocupa, se actualiza la hipótesis normativa prevista en el numeral 51 segundo párrafo del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y sector público (LAASSP), que señala: Artículo 51.- los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas. La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. el área contratante deberá justificar la razón por la que solo puede aplicarse el criterio de evaluación binaria y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación. Así mismo, los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basaran en la

Página 35 de 49

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04625-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018
con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.	información documental presentada, por los licitantes, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 bis fracción ii de la laassp. la evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes. Por lo que, el licitante que resulte adjudicado, deberá cumplir con todos los requisitos solicitados en la convocatoria, ya que todos son necesarios para garantizar la calidad y entrega oportuna del producto y/o servicio. <i>Según la naturaleza de los servicios a contratar, es procedente utilizar el método binario, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores, con las características y especificaciones de los servicios a contratar, en virtud de que estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es la garantía en la calidad del servicio, precio conveniente para el instituto mexicano del seguro social.</i>	
d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.	Documentos que el licitante deberá presentar en digital, original, y copia realizando el original al realizar el correspondiente cotejo: •Alta ante la secretaría de hacienda y crédito público, en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el bien a adquirir por el instituto. •Registro federal de contribuyentes. •Tarjeta patronal ante el imss. •Licencia de funcionamiento o permiso de operación expedido por autoridad municipal, estatal, o federal competente, en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el instituto. en el caso de que alguna empresa participante, no requiera de ninguno de los tres permisos, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada, donde manifieste el motivo por el cual su empresa no requiere de ninguno de los tres permisos para su funcionamiento, firmada por el representante legal, el no presentarla será causal de desechamiento. Persona moral, deberá presentar: •Acta constitutiva de la empresa en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el instituto. •Poder notarial del representante legal de la empresa. •Comprobante de domicilio. •Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), de la persona que firme la proposición. Personas físicas, deberán presentar: •acta de nacimiento, en su caso, la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente. •Comprobante de domicilio, el cual deberá coincidir con la dirección proporcionada en el anexo de acreditación, alta de hacienda y al nombre del licitante (persona moral o física) con vigencia no mayor a tres meses al día de la presentación y apertura de propuestas. en caso de que no se encuentre a nombre del licitante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, el motivo del porque no se encuentra a su nombre, debiendo de acreditar su dicho con documento idóneo que acredite su posesión. (contrato de arrendamiento) •Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04625-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018
	•Escrito bajo protesta de decir verdad por el que licitante manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto y por la secretaría de la función pública. •Escrito bajo protesta de decir verdad por parte del licitante en el que manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento. • el personal que opera los equipos, debe comprobar documentalmente haber recibido capacitación para la realización de los trabajos. líneas telefónicas locales y/o una cuenta de correo electrónico, para consulta y resolución de asuntos relacionados. Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores invariablemente, los invitados acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos: •Mombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones. •cargo. •domicilio. •teléfono (oficina y celular). •correo electrónico. El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al administrador del contrato de la partida adjudicada. Cabe señalar, que el contacto designado por los prestadores del servicio, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del instituto, se considerará de carácter oficial. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor. Las notificaciones por parte del instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios: •Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado. •Vía correo electrónico. •Vía telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble. • Los licitantes deberán presentar bajo protesta de decir verdad, que el bien o servicio ofertado cumple con lo solicitado, por lo que durante la recepción en el instituto se estará a un conteo total y una verificación aleatoria con el objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del catálogo de artículos, que el proveedor presente, así como con las condiciones, presentaciones y características requeridas y descritas en el presente requerimiento. • los licitantes deberán presentar, escrito bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para prestar el servicio de manera eficiente y adecuada a las necesidades del instituto.	
e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre	Los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada, que cuenta con la con las características exactas requeridas en el documento denominado anexo técnico, del mismo modo deberán garantizar mediante carta compromiso, la distribución completa del insumo requerido en los inmuebles establecidos en el referido documento.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04625-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018
otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.		
f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.	No se requiere, sin embargo la empresa deberá presentar carta compromiso donde manifieste que conoce la ubicación exacta de todas y cada una de las unidades a las que deberá distribuir el servicio descrito en el documento denominado anexo técnico.	
g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.	Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica documental donde se aprecie plano con la ubicación de su establecimiento o empresa extraída de google maps.	
h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.	El administrador del contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente. La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación. Se aplicara una pena convencional de 2.5% diario sobre el precio unitario durante el o los días de atraso por incumplimiento conforme a lo requerido. La aplicación de las penas convencionales no podrá exceder el importe del 10% de la garantía de cumplimiento del contrato.	

Página 38 de 49

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04625-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018
	La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación: PCA = %D X NDA X VSPA. dónde: %d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. PCA = pena convencional aplicable. NDA = número de días de atraso. VSPA = valor de los servicios prestados con atraso, sin iva. Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado. La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega del servicio. Se hace la notificación con base en la orden de petición o calendario de los servicios aplica cuando se hagan sanciones por parte del área requirente. La suma de las penalizaciones o sanciones no deberá exceder el importe de la fianza de garantía. El instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de los servicios realizados en el mes, en el supuesto siguiente: En caso de cualquier incumplimiento al contrato, irregularidad detectada o falla del equipo, que no haya sido atendida o solucionada dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación, se le aplicará al proveedor una penalización del 2.5% sobre el importe total de los servicios realizados, en el mes en que se haya presentado o detectado el incumplimiento, irregularidad o falla. se aplicará el porcentaje de sanción antes mencionado, por cada una de los incumplimientos, irregularidades o fallas detectadas. La pena convencional se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio otorgado con atraso. La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes bases, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor del servicio otorgado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al servicio. la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. Por ningún concepto la aplicación de penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. Conforme a lo previsto en el artículo 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04625-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018
	moratorios a cargo del instituto. En caso de que la prestación del servicio se otorgue de forma incompleta o fuera del tiempo establecido en anexo 1, las unidades hospitalarias, notificarán a la administradora del contrato, turnando copia de la documentación comprobatoria para su entrega a la coordinación delegacional de abastecimiento y equipamiento, para solicitarle la aplicación de las penas convencionales correspondientes. En caso de que se detecten irregularidades en la prestación del servicio contratado, el administrador del contrato titular y/o los administradores del contrato auxiliares deberán de reportar por escrito, en un plazo no mayor a 5 días las inconsistencias detectadas El proveedor tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación por parte del administrador del contrato y/o los administradores de contrato auxiliares, para la justificación y corrección de la causa que originó la mala atención, lo anterior sin costo extra para el instituto. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, que llegue a causar al instituto y/o a terceros. Esto debido a que ha sido comprobado que las principales plagas encontradas en los hospitales pueden ser portadores de bacterias dentro o sobre superficies corporales, causando infecciones entre pacientes de hospitales e inmuebles destinados a la salud. Es por ello que el contrato de control de fauna es indispensable para el Instituto Mexicano del Seguro Social dado que este trata con pacientes que acuden a sus instalaciones para tratar algún padecimiento, por ello el Instituto debe de contar con inmuebles libres de cualquier plaga que pudiera mermar la salud de nuestros derechohabientes y trabajadores Institucionales. Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato. Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A. El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, aplicando la tasa del 2.5% al valor de lo incumplido, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido. El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N04625-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
S5M0018

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de las mismas.

Penas Convencionales

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios. De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL
EL SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA 2025 DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN LOS LUGARES REFERIDOS EN EL "ANEXO TÉCNICO".	POR NO REALIZAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.	POR CADA DÍA QUE NO SEAN ENTREGADOS LOS SERVICIOS	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO (24 HORAS) EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA CARGA SOLICITADA, SIN INCLUIR EL IVA CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE LE HAYA SIDO REQUERIDO, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	JEFE DE CONSERVACIÓN, DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MEDICINA O AREA ADMINISTRATIVA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento, una vez que se agote el monto de la garantía se procederá a la rescisión administrativa del contrato con base en la LAASSP.

DEDUCTIVAS

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 97 de su reglamento y numeral 5.5.8.1 inciso b) de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mexicano del seguro social, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor, respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, conforme

Página 41 de 49



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N04625-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
S5M0018

a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
CUANDO EL LICITANTE RESPONSABLE DEL SERVICIO NO REALICE EL SERVICIO A PARTIR DEL PRIMER DÍA HABIL DEL INICIO DE LA VIGENCIA	CUANDO SE NO REALICE EL SERVICIO.	POR CADA DÍA QUE DEJEN DE PRESTAR EL SERVICIO.	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO FACTURADO EN LA CARGA SIN I.V.A	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO ATIENDA LOS SERVICIOS SEÑALADOS Y EN EL HORARIO ESPECIFICADO.	CUANDO DESPUÉS DE 3 HORAS NO ATIENDA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADOR.	POR CADA 3 HORAS DE ATRASO.	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA ÚLTIMA CARGA SUMINISTRADA A LA UNIDAD SIN INCLUIR EL I.V.A	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO ATIENDA LOS SERVICIOS SEÑALADOS Y EN EL HORARIO ESPECIFICADO.	CUANDO DESPUÉS DE 3 HORAS NO REALICEN EL SERVICIO.	POR CADA 3 HORAS DE ATRASO.	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA ÚLTIMA CARGA SUMINISTRADA A LA UNIDAD SIN INCLUIR EL I.V.A	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro.

Las deducciones no excederán el monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo, así como se aplicará lo indicado en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de "el instituto" establecidos en los puntos 5.5.8 y 5.5.8.1 deducciones al pago de cualquier tipo de servicios.

De igual forma podrán pactarse deducciones por niveles de incumplimiento en la prestación de los servicios, si estos así han sido solicitados, las cuales serán sobre el monto total de la partida y en

Página 42 de 49



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04625-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018
	ningún caso excederán el monto de la garantía de cumplimiento. En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o del 20% del monto total de los servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.	
i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.	En caso de que se detecten defecto en la prestación del servicio contratado, el administrador del contrato le notificara al proveedor las inconsistencias detectadas, vía telefónica o por correo electrónico, en un plazo no mayor a 24 horas. El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del instituto. A su vez, el proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. El licitante adjudicado deberá presentar al momento la entrega una fianza de vicios ocultos expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del instituto.	
j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:		
Plazo para notificar al proveedor.	El administrador del contrato deberá de reportar en un plazo no mayor a 24 horas las inconsistencias detectadas.	
La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.	No se requiere.	
Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.	El proveedor tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación, para la reposición del servicio, y/o atención de la falta que originó la mala atención, lo anterior sin costo extra para el instituto.	
Caducidad de los bienes.	No se requiere.	
Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.	El proveedor deberá de proporcionar números de teléfono y correo(s) electrónico(s) para consultas, o bien para comunicarle de cualquier eventualidad, irregularidad o incumplimiento detectado, los cuales deberán estar disponibles las 24 horas del día los 365 días del año.	
Periodo de garantía.	Durante la vigencia del contrato.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04625-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018
• Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.	El proveedor deberá acudir de manera inmediata, a la resolución de cualquier falta de entrega del insumo.	
• Garantía de mano de obra y/o partes.	Los licitantes deberán presentar, escrito bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para prestar el servicio de manera eficiente y adecuada a las necesidades del instituto.	
• Mantenimientos correctivos y/o preventivos.	No se requiere.	
• En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.	No se requiere.	
• Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES. En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar. Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las “Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas”, emitidas por la SHCP.	El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del instituto.	
k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.	-el pago se efectuará en pesos mexicanos, conforme a las entregas mensuales parciales contempladas en el contrato, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos: ➤ representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (cfdi), en la que se indique el servicio prestado, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-a del	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04625-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018
	código fiscal de la federación, en la que se indique: • numero de proveedor; • numero de contrato; o número de orden de servicio; y • número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. • en caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (imss), positivo y vigente. • en su caso, copia de la orden de servicio. Original de la factura que reúna los requisitos fiscales correspondientes, que expida a nombre del instituto mexicano del seguro social, con la dirección en avenida paseo de la reforma número 476, colonia Juárez, delegación cuauhtémoc, código postal 06600, en la ciudad. Mismos que deberán ser entregados en el departamento de finanzas delegacional, lo anterior previa revisión y autorización por parte del jefe de oficina de conservación y del jefe del departamento de conservación y servicios generales, para el trámite de pago de factura deberá estar firmada por el administrador del contrato con las opiniones de cumplimiento y los anexos serán únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica u Hospitalaria o Usuaría y no así para efectos de pago, los funcionarios responsables de autorizar las facturas son: el encargado por parte técnica del presente requerimiento y el jefe de departamento de conservación.. Jefatura delegacional de finanzas, ubicada en Blvd. Bernardo Quintana 4100, 4 piso Alamos 3ra secc, 76160 Santiago de Querétaro, qro.	
I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.	Los jefes de conservación de unidad revisaran los servicios proporcionados de manera física y verificaran que se cumpla con las características solicitadas. El instituto, solicitara al proveedor llevar un control de los trabajos realizados mediante una bitácora interna por cada unidad médica o administrativa según el contrato. En caso de cualquier incumplimiento al contrato, irregularidad detectada o falta de servicio, que no haya sido atendido o solucionado de manera inmediata a partir de la notificación, se le aplicará al proveedor una penalización del 2.5% sobre el importe total de los servicios realizados, en el mes en que se haya presentado o detectado el incumplimiento, irregularidad o falla. se aplicará el porcentaje de sanción antes mencionado, por cada una de los incumplimientos, irregularidades o fallas detectadas.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04625-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018
m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo	no se requiere	
n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.	no se requiere	
o) Seguro de Responsabilidad Civil en caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle a presentación, exhibición o entrega de póliza original.	no se requiere	
p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, curso, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.	no se requiere	
4.24.5 Formato de carta de ausencia de interés para servidores públicos (Anexo Único de estas POBALINES) conforme al numeral 4.21 inciso i) del presente documento.	se anexa al presente requerimiento.	
4.24.6 Oficio de designación del Administrador	se anexa al presente requerimiento.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04625-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018
del Contrato o en su caso, del Representante común de los Administradores de los Contratos.		
4.17 Adjuntar la evidencia del alta en el MFIJ bajo el rol de “Administrador de contrato” de conformidad con lo establecido en el “Manual de operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”, publicado en el DOF el 21 de Julio de 2023.	Se adjunta al documento denominado “carta de administrador de contrato”.	
4.24.7 Oficio de designación del Representante Técnico, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones.	Se anexa al presente requerimiento.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04625-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018

Anexo 4 (cuatro) "Política de Pago"

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	
Cuenta CONAC 51331003 – Subrogación de servicios de diagnóstico de laboratorio	Partida presupuestaria COG 33901
Plazo de pago: 20 días	
Tipo de glosa: Diversos	
Requisito: • Contrato y/o pedido recepción enlazado en el Sistema PREI-Millennium; o, • Existencia de una orden de servicio por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.	
Documentos que deben presentarse en ventanilla: • Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: ➢ número de proveedor; y, ➢ número de contrato o número de orden de servicio. • En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente. • En su caso, copia de la orden de servicio.	
Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:	
Para contrato • Persona administradora del contrato.	
Para orden de servicio	
Nivel central • Titular de la Unidad de Educación e Investigación; o, • Titular de la Coordinación de Educación en Salud.	
UMAE • Titular de la Dirección Médica; o, de la Jefatura del Servicio.	
Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel • Titular de la Dirección de la Unidad; o, de la Jefatura del Servicio.	
Elaboró 10-enero-2025  Mtro. Leonardo Hernández Aguilar Encargado de la División de Normalidad, Control y Fiscal, designado mediante oficio No. CCTE/09/90048/000/2024/001/198.	Revisó 10-enero-2025  Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Ejecuciones
Autorizó 10-enero-2025  Lic. José Antonio Villagrana Rebolledo Encargado de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Ejecuciones, designado mediante oficio No. CCTE/09/90048/000/2023/000/1924.	Vigencia a partir de 10 ENE 2025 Pagina 2 de 3 Anexo 2 Clave 6813-008-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04625-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0018

Anexo 5 (cinco) “Solicitud de pago electrónico”
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a _____ de _____ de 20__

Jefe del Departamento de Tesorería
Delegación Querétaro
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) _____ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **“EL INSTITUTO”**.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.
SELLO EMPRESA

Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial
Copia comprobante de domicilio

Nota:

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: MARTHA ELOISA SANCHEZ VAZQUEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000511528080

Fecha de Firma: 05/03/2025 16:31

Firma:

Firmante: CESAR OCHOA TORRES

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000513995761

Fecha de Firma: 06/03/2025 17:12

Firma:

Firmante: GINSEC SERVICIOS SA DE CV

RFC: GSE2103167C4

Certificado:

Número de Serie: 00001000000507940167

Fecha de Firma: 10/03/2025 12:46

Firma:

